

000114

RESOLUCIÓN NÚMERO

(08 FEB 2023)

"Por medio de la cual se fija horario de trabajo excepcional durante los días 10, 17, 20 y 21 del mes de febrero de 2023 en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADUANAS DE BARRANQUILLA (A)

En uso de las facultades delegadas en el artículo 3º - numeral 9 de la Resolución No. 000084 del 27/08/2021, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 10, 17, 20 y 21 de febrero del 2023 se celebran actividades que hacen parte del folclor, cultura local y/o regional como es el Carnaval de Barranquilla, el cual fue reconocido en el año 2003 por la Unesco como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad.

Que el numeral 2 de la Circular No.023 del 17/07/2014 expedida por el Director General, establece la Flexibilización de Horarios para eventos regionales, precisando que *"En la época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local y/o regional, los Directores Seccionales en ejercicio de la facultad que le fue delegada podrán, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria de los días en que estos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público, adecuando los horarios con el propósito de que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos. . ."*

Conforme a las consideraciones anteriores se hace necesario distribuir y/o adecuar en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, la jornada ordinaria laboral por los días 10, 17, 20 y 21 de febrero del 2023, para permitir la participación de los servidores públicos en los eventos del carnaval, garantizando en todo caso la debida prestación del servicio esencial.

En mérito de lo antes expuesto el Director Seccional de Aduanas de Barranquilla,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer la siguiente jornada especial laboral en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla:

- Viernes 10 de febrero de 2023: Horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.
- Viernes 17 de febrero de 2023: Horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.
- Lunes 20 de febrero de 2023: Horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.
- Martes 21 de febrero de 2023: Horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.

RESOLUCIÓN NÚMERO

Hoja No. 2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se fija horario de trabajo excepcional durante los días 10, 17, 20 y 21 del mes de febrero de 2023 en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla"

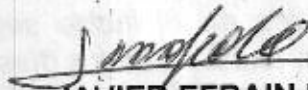
ARTICULO 2º: Para los días lunes 20 y martes 21 de febrero de 2023 el horario de atención al público será de 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m.

ARTICULO 3º: Todos los servidores públicos de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla serán responsables del cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución y los jefes de División y/o Grupos Internos de Trabajo deberán garantizar la prestación del servicio esencial.

ARTICULO 4º: Comunicar la presente resolución a los Jefes de División y Grupos Internos de Trabajo de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla y publicar la misma en la página oficial de la DIAN para lo pertinente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 08 FEB 2023

**JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO**

Director Seccional de Aduanas de Barranquilla (A)

